



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 - 2017-GOREMAD-GRDE.

Puerto Maldonado, **26 JUN. 2017**

VISTO: el informe No 184-2017-GOREMAD-GRDE/SGDP de fecha 15 de junio del año 2017; mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo propone la conformación de una Comisión de revisión y evaluación del Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyen un pliego presupuestal que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales;

Que, en el marco de sus fines y objetivos el Gobierno Regional de Madre de Dios tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas a fin de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 674-2014-GOREMAD/PR, de fecha 20 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva No 001.2014-GOREMAD-GRDE/SGDP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa"

Que, el Capítulo VI Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos, del artículo 6.3 Evaluación de Expediente Técnico, numeral 6.3.2. De la Directiva No 001.2014-GOREMAD-GRDE/SGDP "Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa" establece que la evaluación del expediente técnico será delegado a profesionales especialistas.

Que, por RGGR No 120-2016-GOREMAD/GGR, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del PIP SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2017-GOREMAD/GR, se designa a partir del 05 de abril del 2017 al Ingeniero Fausto Juvenal Mayena





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Rodriguez, en el puesto y funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2010-GOREMAD/PR, se aprueba la delegación de facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en lo que respecta a la designación de residentes, inspectores, comité de recepción de proyectos de inversión pública, la aprobación de los Planes Operativos Anuales de los PIPs, entre otros;

Que, con Informe No 184-2017-GOREMAD-GRDE/SGDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, propone la conformación de una comisión multidisciplinaria para la revisión y evaluación de la propuesta de modificación del expediente técnico del PIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2010-GOREMAD/PR, y las visaciones de las Sub-Gerencia de Desarrollo Productivo y Sub-Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, La Comisión de Revisión y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del PIP SNIP Proyecto de Inversión Pública SNIP 189009 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos del Centro de Desarrollo Ganadero CEDEGA del Gobierno Regional de Madre de Dios para incrementar la Productividad y Producción del Ganado Vacuno en la Región Madre de Dios", Conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------|---|
| Presidente | Econ. Rosalio Huaypar Atausupa
Especialista en Finanzas IV – GRDE |
| Miembro | Ing. Zootec. Washington Gamboa Velazco
Director de la Agencia Agraria Tambopata - D.R.A. MDD |
| Miembro | Ing. Elec. Jorge Toribio Pacheco
Evaluador PIPs - AFEP |
| Miembro | Ing. Civil Henry Jorge Montesinos
Evaluador PIPs - AFEP |

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada Comisión deberá elevar el informe técnico correspondiente sobre la viabilidad técnica y financiera de la reformulación del expediente técnico del PIP materia de evaluación en el plazo de 3 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución, a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, así como a las instancias del Gobierno Regional que corresponde, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Fausto Juvenal Mayena Rodríguez
GERENTE REGIONAL